

RAD. No. 2020-00011

AL DESPACHO paso la presente diligencia, informando que el apoderado judicial de la parte demandada allegó los documentos requeridos en la audiencia realizada el 11 de mayo de 2022. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN.
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2021)

AUTO-931-I

Visto el informe secretarial que antecede, en aras de resolver lo pertinente sobre la tacha de falsedad material presentada por la apoderada judicial de la parte demandante respecto de los documentos visibles desde el folio 108 a 111 del expediente, se decreta prueba grafológica a realizar por parte del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – REGIONAL SANTANDER.

Para ello, la parte demandante, en el término de 8 días, deberá allegar documentos privados y públicos en original donde haya impuesto su firma, emitidos en fecha cercana a los documentos a dudar. Una vez se cuente con la documental antes referida, el despacho señalará fecha y hora para la respectiva toma de muestras. Cumplido lo anterior, por secretaria remítase el oficio correspondiente al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – REGIONAL SANTANDER para practique la prueba grafológica.

Una vez se recauden las pruebas se incorporarán de oficio y se resolverá la tacha en la sentencia.

Se le precisa a las partes que esta decisión implica que no pueda instalarse la continuación de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, fijada para el próximo 28 de junio de 2022. En este punto se precisa que, una vez el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Regional Santander, allegue el dictamen correspondiente, tal pericia será puesta en conocimiento de las partes para lo de su cargo y en la misma providencia se fijará fecha y hora para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 15 DE JUNIO DE 2022

LA SECRETARIA. 

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN